

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <i>18718/22</i> Folios Inic.003.....
--

FECHA Y HORA DE RECEPCION <i>01 / 11 / 2022 12:30</i> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

Iniciador: **PRESIDENCIA HCM .-**
..... **CONCEJAL: LIC. DIEGO MARTIN .-**
Domicilio:
Referencia de Origen:

ASUNTO: **PROYECTO DE RESOLUCION REF. MODIFICA ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL HCM .-**
.....
.....

DESTINO 1 2

DESPACHOS ____ / ____ / ____ ____ / ____ / ____
--

CUARTO INTERM. ____ / ____ / ____ HORA

Tipo de Sanción:
Observaciones:
.....

ARCHIVO GENERAL

FECHA [] [] []	FOLIOS []
-----------------------------	----------------------

Derivó a Archivo

Firma y N° de Legajo del Empleado que Recepcionó

CLAUDIA REZCANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

187/18/22

001

Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución.

Proyecto de resolución.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
N.º 187/18/22
FECHA: 12/30/22
AUTOR: CLAUDIO LEZAMA

Ref: Modifica organigrama funcional del Honorable Concejo Municipal.

VISTO: La organización actual del Honorable Concejo Municipal y la necesidad de optimizar el funcionamiento del mismo ante el reciente aumento de los recursos informáticos en la institución en el marco del proceso de innovación legislativa iniciado en 2020;

CONSIDERANDO: Que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se renuevan constantemente;

Que, el Concejo cuenta con un promedio de dos (2) computadoras por oficina dando cuenta de la inversión realizada en materia de actualización informática;

Que a los recursos mencionados se suman impresoras individuales y una impresora multifunción centralizada;

Que en la actualidad no se cuenta con personal capacitado y responsable de la reparación y mantenimiento de los mismos;

Que ante la necesidad de soporte técnico, se debe terciarizar el servicio, generando esto trámites burocráticos y gastos innecesarios;

Que la institución tiene su propia central de conexión y redes pero carece de personal idóneo para su mantenimiento, configuración y gestión;

Que en mayo de 2020, este Cuerpo sancionó la Ordenanza N°4939, en cuyos considerandos se desarrolla la necesidad de contar con un plan de innovación legislativa orientada a lograr una gestión pública cercana, participativa, transparente, ágil y eficaz.

Que uno de los pilares principales para el logro de dicho objetivo es lograr la independencia y autogestión de los recursos informáticos (hardware y software) del Concejo;

Que se torna necesario contar que el organigrama de la presente institución cuente con personal de mantenimiento informático general;

Que todos los datos digitales de esta institución hoy se encuentran almacenados en un espacio físico que no es propio, teniendo que depender pura y exclusivamente del Departamento Ejecutivo (disponibilidad de servidores y red);

Que la tecnología avanza a pasos exponenciales y por ello es necesario capacitar al personal constantemente (usos de nuevos software, cuidados en la navegación, estafas, etc.);

Que el contar con personal capacitado y responsable del ámbito computacional del Concejo agilizaría tareas de mantenimiento, actualización y mejora del sistema informático legislativo; generando a su vez un impacto positivo en el presupuesto anual de la institución;

18718/22



Que en el marco de lo expresado en el párrafo anterior, resulta imprescindible adecuar algunas tareas específicas a las necesidades actuales de este Concejo Municipal.

Que este Honorable Concejo Municipal, haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 39 inc. 2 de la Ley 2756, ha considerado dar curso a modificaciones necesarias atendiendo favorable a lo mencionado.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de la Estructura Orgánica Funcional del Honorable Concejo Municipal, detallada en el organigrama que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º : A los fines organizativos y de cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior , el Presidente del Cuerpo de Concejales determinará y/o arbitrará los recaudos necesario para el desempeño del personal, todo dentro del encuadre que la Ley Orgánica de Municipalidades, el Estatuto del Personal de Municipalidades y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal establecen.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

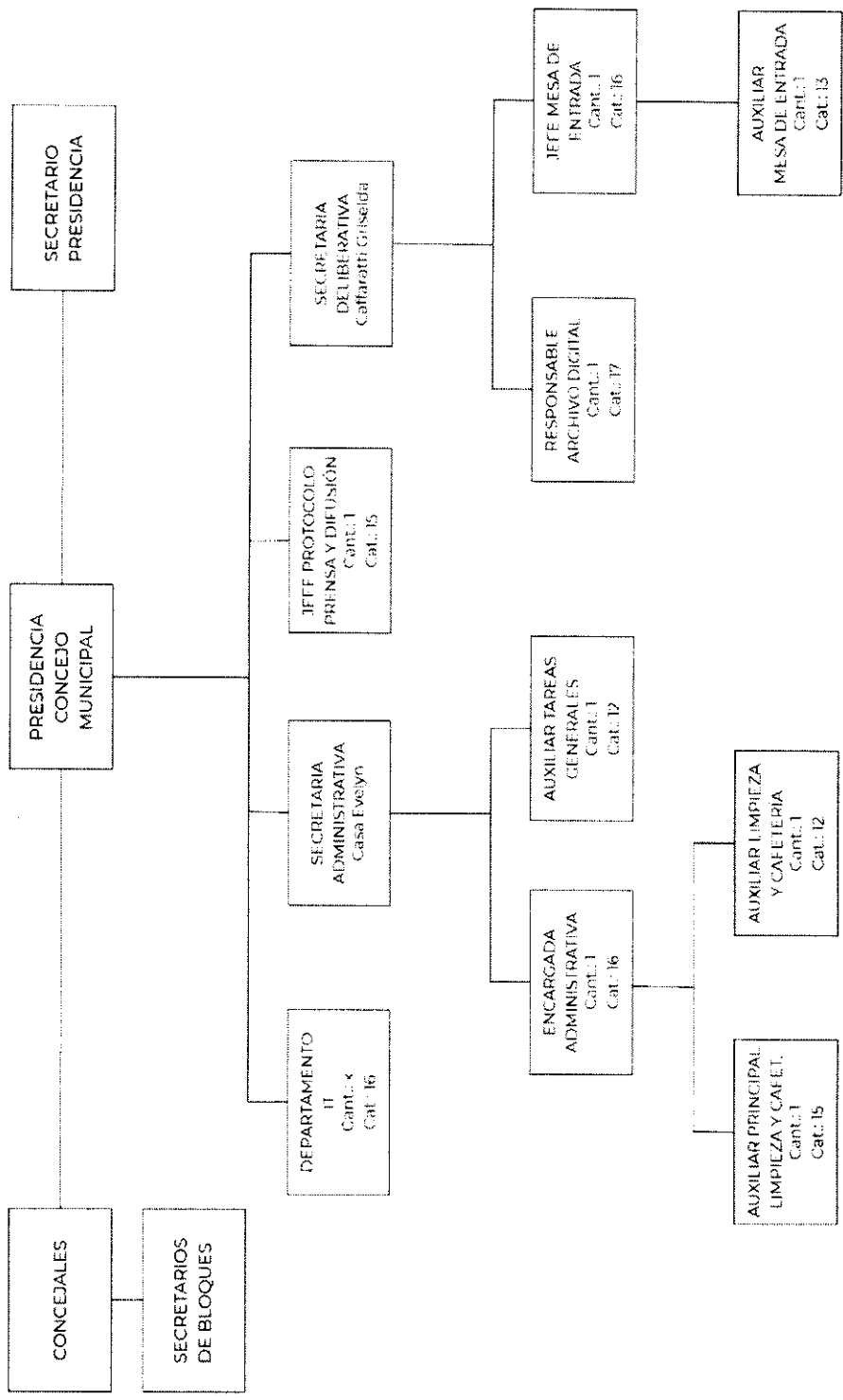

Lic. Diego Martín
Presidente
H.C.M. Villa Constitución

LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
HCM Villa Constitución

18/18/22

003

ORGANIGRAMA CONCEJO MUNICIPAL



Anexo I